

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 124.

Circular número 42.

Debiendo procederse en virtud de Real orden, al arrendamiento en pública subasta de los talleres de alpargatería y zapatería del presidio de esta capital, he acordado señalar para aquel acto el día 9 de Febrero próximo á las 12 de su mañana, que tendrá lugar en este Gobierno civil, en cuya Secretaria estan de manifiesto dicha Real orden y las condiciones del remate. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

NUM. 125.

Circular número 43.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán por cuantos medios les sea posible la captura de Rosa Torres, labradora, la cual obtuvo pasaporte en Barcelona para esta provincia, y de cuya capital se ha fingado con las ropas que á continuación se expresan, y caso de ser habida, la conducirán á este Gobierno de provincia ocupándole cuantas ropas y efectos llevare. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

Ropas que citan.

Trece camisas, 4 elásticos, 11 calzoncillos, 3 tohallas, 3 pañuelos, 3 pares de calcetines, 1 pantalón.

NUM. 126.

Circular número 44.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno á vuelta de correo sin falta alguna, un estado de todos los emigrados políticos que existan en sus respectivos distritos, con expresion de sus nombres, naturaleza, oficio ó profesion, causas que les obligaron á emigrar y demas observaciones que estimen convenientes; esperando del celo de dichas autoridades, no darán lugar á que se recuerde el cumplimiento de este servicio. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

NUM. 127.

Circular número 45.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Ignacio Alonso, soldado desertor de la 7.ª compañía del Batallon cazadores de Vergara, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

Señas de Ignacio Alonso.

Edad 20 años, cara redonda, color moreno, pelo negro, ojos negos, nariz pequeña. boca regular, barba poca. Lleva las prendas siguientes: capoté 1, chaqueta 1, pantalones de paño 1, camisas 1, carabina 1, mochila 1, morrion 1.

NUM. 128.

Circular número 46.

Los Alcaldes constitucionales,

Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Paula Samajoz y Pablo, natural de Nájera, provincia de Logroño, soltera, de 34 años de edad, y en caso de ser habida la pondrán á disposicion del Juzgado del distrito del Pilar de esta capital. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

NUM. 129.

Circular número 47.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

Segun comunicacion dirigida por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion en 5 del actual; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que D. Jose Suarez y Lopez, Teniente del regimieuto infantería de Saboya, sea baja definitiva del ejército. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para que haciéndolo saber á las autoridades de esa provincia, no pueda aparecer aquel en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 18 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

NUM. 130.

Circular número 48.

Minas.—Con esta fecha he acordado admitir el abandono que ha solicitado D. Remon Fernandez, de la mina de plomo

denominada «S. Ramon» sita en el término municipal de Carenas.

Lo que se inserte en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.ª del art. 99 del Reglamento de minería. Zaragoza 19 de Enero de 1857. =Jose Osorio.

NUM. 131.

### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, y por la Junta que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1854, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 46 de Marzo de 1852, se han mandado abobar por la misma, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Noviembre último.

PROVINCIA DE BURGOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.
Roa.	Rs. Cents.
D.ª Martina Estéban. . .	40922 35
Nava de Roa.	
D. Bruno Nuñez, heredero de Luis Estéban. . .	234 85
José Arquero, heredero de D. José Crespo Mancio. . .	3914 64
D.ª Basilia Garabilla, tutora y curadora de los menores hijos de Simon Chico. . .	927 26
BARCELONA.	
Bagá.	
D. Francisco Tressanges . . .	8132
Buénaventura Alias. . .	5238
José Subirana. . .	4162
Estéban Garriga. . .	5213
Estéban Sistachs. . .	2532
José Costa, alias Roca. . .	5108
José Perernan. . .	2134
Lorenzo Pujol y Tomas. . . . .	2266

Estéban Forgas. . . . .	310
José Tressanges. . . . .	416
Ramon Baroy. . . . .	509
Silvestre Botllant. . . . .	323
Lorenzo Vivo. . . . .	4665
D. <sup>a</sup> Francisca Trieva y Botllan, viuda. . . . .	3583
Francisca Viñas y Espel. . . . .	3181
Maria Noguera. . . . .	268
El Ayuntamiento. 6934	20698
El mismo. . . . . 13764	
D. Juan Altarriba. . . . .	3353
Esteban Pedrals y Comorninas. . . . .	14833
Agustin Casas y Sabret. . . . .	5677
Mariano Pedrals. . . . .	6328
Pedro Riera. . . . .	3146
Esteban Ripoll y Font. . . . .	7080
D. <sup>a</sup> Cristina Noguera. . . . .	308
D. Mariano de Foix y Font. . . . .	13076
José Ripoll y Paradera. . . . .	3486
José Cardona. . . . .	4580
D. <sup>a</sup> Cristina Baldorich, heredero su hijo José Baldorich y Cirera. . . . .	64308
D. Antonio Pujol y Menares. . . . .	43419
El Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. . . . .	2926
Los herederos de D. Diego Real. . . . .	1974 55
D. José Maria Cofiño. . . . .	52502
Bartolome Arribas. . . . .	4000
TERUEL.	
Castelserás.	
A la Junta de reparacion de la iglesia parroquial de Castelserás. . . . .	535312
Arcos.	
A la Junta de reparacion de la iglesia parroquial del pueblo de Arcos. . . . .	226635
TARRAGONA.	
Prades.	
D. <sup>a</sup> Antonia Vila, heredero su hijo Antonio. . . . .	14289 71
Maria Pivernal. . . . .	9663 86
Maria Villalta. . . . .	15200 59
Mariana Roca. . . . .	7904 36
Maria Piuggali. . . . .	2607
ZARAGOZA.	
Caspe.	
D. <sup>a</sup> Mónica GiralDOS, como heredera de Joaquin Ros. . . . .	42000
Romanones.	
D. Baltasar Castillo. . . . .	3200
Expediente liquidado por la Junta de la Deuda pública.	
NAVARRA.	
Los Arcos.	
D. Antonio Meñaca. . . . .	30635
Ventura Lopez. . . . .	36179
Trifon Modet, marido de Francisca Vertiz, heredera de Ramona Pujades. . . . .	77473
Julian Martinez. . . . .	4801 50
D. <sup>a</sup> Maria Martinez de Morentin. . . . .	3047
D. Ventura Lopez, heredero de Nieves Pascual. . . . .	24464
Facundo Arcaya, cu-	

rador de los hijos de Julian Imas. . . . .	15521
Mateo Lopez y Elorza. . . . .	1738
Eugenio Gil. . . . .	1364
Zacarias Zúñiga. . . . .	1056
D. <sup>a</sup> Tomasa Yañiz, viuda y heredera de D. Gerónimo Martinez de Morentin. . . . .	7123 50
D. Roque García. . . . .	5962
D. <sup>a</sup> Felipa Leza, heredera de D. Celedonio Gil. . . . .	2926
Manuela Laseta, heredera de Miguel Zúñiga. . . . .	7986
D. Calixto Ganuza. . . . .	8822
Claudio Oyon. . . . .	3586
Hilario Suberviola. . . . .	1232
D. <sup>a</sup> Maria Roquedano. . . . .	616
Juana Imaz, heredera de su padre D. Manuel. . . . .	11017
Maria Diaz. . . . .	7502
Inocencia Oyon. . . . .	7524
Teresa Berraondo, viuda y heredera de D. Tomas Echevarria. . . . .	4694
D. Pedro Mangad. . . . .	44103
Ruperto García de Galdeano. . . . .	40108
Angel Morras. . . . .	2299
Valentin Morras, heredero de D. Gregorio. . . . .	1232
D. <sup>a</sup> Benigna Artola, heredera de D. Serapio Arcaya. . . . .	2460
D. Valentin Rojo. . . . .	3916
Eugenio Ortigosa. . . . .	17539
Santiago Imaz, heredero de D. Eusebio. . . . .	8338
D. <sup>a</sup> Eusebia del Rey, viuda y heredera de Don Felipe del Valle. . . . .	10626
D. Victoriano Anoin. . . . .	1870
Agustin Vea. . . . .	4114
Valentin García Villoslada. . . . .	6787
Bernardo Elbusto. . . . .	1232
D. <sup>a</sup> Maria Elorza, heredera de D. Tomas Barbin. . . . .	13266
D. Silvestre Ruiz. . . . .	704
Felipe García Galdiano . . . . .	41298
Aniceto Galdiano. . . . .	1826
Leon Silanes. . . . .	803
Manuel Bayano. . . . .	24024
Felix García Galdiano. . . . .	4739
José Gomez de Segura . . . . .	15637 50
Felix Garcia Ichaso. . . . .	10544 50
Manuel Merino. . . . .	4760
Justo Landa. . . . .	462
Prudencio Yarte. . . . .	4408
Luis Oyon. . . . .	3839
Leon Elorza. . . . .	2871
Bernabé Casanoba. . . . .	484
Mateo Leza. . . . .	880
D. <sup>a</sup> Magdalena del Valle, heredera de D. Isidoro Pelaiz. . . . .	8013 50
D. Simon Martinez Reto. . . . .	1584
José Antonio Leza. . . . .	2575
D. <sup>a</sup> Isabel Gil, viuda y heredera de D. Francisco Zúñiga. . . . .	8052
D. Miguel Alegria. . . . .	3850
Gregorio Martinez Bujanda. . . . .	2112
Miguel Obanos. . . . .	462
Felix Garcia Ichaso. . . . .	4004
Plácido Eraso. . . . .	4496
D. <sup>a</sup> Casilda Garcia de Galdeano, viuda y heredera de D. Ignacio Cenzano. . . . .	8630
Manuela Lopez, viuda y heredera de D. Juan Laseta. . . . .	4873
D. Blas Ramirez. . . . .	841 50
José Leza. . . . .	1276
Ignacio Ochoa. . . . .	2232

D. <sup>a</sup> Celedonia García, viuda y heredera de Don Juan Oyon. . . . .	4466
Javier Alonso. . . . .	704
Miguel Arbizun. . . . .	13421
Celedonio Bierrun. . . . .	385
Fermin Goronza. . . . .	962
Matias Zúñiga. . . . .	2315 50
Lucas Cenzano. . . . .	8332
Agapito Leza. . . . .	4584
Ciriaco Blasco. . . . .	4037
Javier Imas. . . . .	935
José Iriarte. . . . .	6317 50
José Eraso y Bea. . . . .	3168
Rafael Sesma. . . . .	4092
Antonio Vallejo. . . . .	2420
Juan Eraso. . . . .	5181
José Maria Martinez Reto, marido de Anastasia Elorza, hija única y heredera de Maria Santos Medina. . . . .	1672
Basilio Remiro. . . . .	726
Blas Arana. . . . .	4309
D. <sup>a</sup> Maria Ochoa. . . . .	5071
D. Tomas Elorza. . . . .	11286
Matias Saez de Vicuña . . . . .	561
D. <sup>a</sup> Juliana Lopez Charco, heredera de Antonio Luzuriaga. . . . .	9636
D. Pablo Martinez Arellano. . . . .	7084
Manuel Cerco. . . . .	1056
Hilario Ausin, heredero de Antonio . . . . .	4521
Manuel Arcaya. . . . .	5709
Andres Arbizu, marido de Facunda Blanco, heredera de Manuela Pascual. . . . .	3993
Felipe Blanco. . . . .	9960 50
Tiburcio Lafuente. . . . .	3256
Aniceto Cenzano. . . . .	2456
Fernando Labal. . . . .	6352
Roque Lopez. . . . .	4093 50
Manuel Abaigars. . . . .	4738
Felipe Sacta. . . . .	6464
Romualdo Alonso. . . . .	836
Blas Morras. . . . .	1309
José Lopez. . . . .	8404
Miguel Charco. . . . .	2926
José Maria Lopez de Araujo. . . . .	14936
D. <sup>a</sup> Matilde Echevarria, viuda y heredera de Antonio Arcaya. . . . .	42771
D. Facundo Arcaya. . . . .	3451
Felipe Arcaya. . . . .	11236
Mateo Fernandez. . . . .	4540
Francisco Ganuza, marido de M. <sup>a</sup> Petra Ganuza, heredera de Josefa Asarta. . . . .	14004
Manuel Biurmen. . . . .	63474 50
Veremundo Zurano. . . . .	46286
Lucas Martinez de Lugo. . . . .	66489
D. <sup>a</sup> Felipa Pascual, viuda y heredera de Agustin Rodriguez. . . . .	40744
D. Isidro Ichaso. . . . .	2377
Javier Ochoa. . . . .	6530 50
Lucas Abaigar. . . . .	2422
Antonio Alvarez. . . . .	32041
Mateo Leza, heredero de su padre Manuel. . . . .	1902
Miguel Garcia. . . . .	5078

(Concluirá.)

NUM. 132.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

A fi de llebar á efecto lo determinado en el Real decreto de ayer,

organizando el cuerpo de la Administracion civil prvoincial, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que los empleados cesantes de gobiernos de provincia, que se crean comprendidos en aquella soberana disposicion, presenten sus solicitudes en este Ministerio de mi cargo, dentro del término de un mes, que empezará á contar desde la publicacion de esta Real orden en la Gaceta, acompañando sus hojas de servicios, y los títulos, diplomas ó certificados en que acrediten sus estudios, para que con presencia de todos los expedientes se proceda inmediatamente á la formacion del cuadro de reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
—Madrid 15 de Enero de 1857.—  
Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de....

NUM. 134.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al organizarse en 1836 el servicio de las obras públicas, se dividió el territorio de la Península en siete demarcaciones ó distritos, que cada uno comprendía de seis á ocho provincias, poniendo á su frente un ingeniero Jefe encargado de estudiar las necesidades del pais, promover la apertura de nuevas vias de comunicacion, dirigir á sus subalternos, inspeccionar los trabajos y desempeñar, en fin, las demás funciones propias de su importante instituto.

Atendido el estado en que á la sazón se hallaban nuestras obras de caminos, canales y puertos; cuando no habia mas que 600 leguas de carreteras, los ferro-carriles no existian, la construcción de los puertos se hallaba abandonada á las localidades, apenas se conocia el sistema de alumbrado marítimo que ilumina hoy nuestras costas; y no se habian descubierto los telégrafos eléctricos: aquella division satisfacía indudablemente las necesidades que la Direccion general de Caminos y el cuerpo de Ingenieros tenian que satisfacer.

El desarrollo que al terminar la guerra civil y en años posteriores experimentaron las obras públicas, demostraron al poco tiempo que una division tan exigua no podia corresponder á las exigencias del servicio y que era preciso circunscribir el territorio asignado á cada Jefe, aumentando el número de distritos.

Asi se hizo en 1843, estableciendo 10 demarcaciones, que por las razones indicadas se subdividieron en 1847 en 13; y por último, por

Real decreto de 28 de Setiembre de 1853 en 16; siguiendo desde entonces sin alteracion alguna hasta el dia.

Hoy no basta ya tampoco esta distribucion.

Contamos en la Península mas de 2,000 leguas de carreteras, en muchas de las cuales se están haciendo importantes reparaciones; se hallan en explotacion 100 leguas de ferrocarriles, otras tantas en construccion, y mucho mayor número en proyecto: las obras de puertos han recibido en estos últimos años un grande impulso, preparándose para el actual el establecimiento de un sistema de boyas y valizas de que hoy casi por completo carecemos; se han erigido hasta 50 faros, y se hallan en construccion mas de 20: se concluyen en este momento en todo el reino mas de 1,000 leguas de telégrafos eléctricos, y se estudian y llevan á cabo, en fin, multitud de construcciones que fomentan por todas partes la riqueza pública y particular, y contribuyen de la manera mas directa y fecunda á la prosperidad del Estado.

Este desenvolvimiento hace imposible que los Ingenieros Jefes de distrito inspeccionen los trabajos, concurren á tiempo á las recepciones de las obras, visiten la demarcacion dos veces al año, como está mandado, y extiendan su accion provechosa sobre los diferentes puntos de su vasto territorio y reclama imperiosamente una nueva division más en consonancia con tan multiplicadas ó importantes atenciones. A medida que se vayan abriendo nuevas vias de comunicacion, ya ordinarias, ya de hierro ó acuáticas, se lleven á cumplido término las grandes obras de puertos que exigen nuestras dilatadas costas y se acometan otras empresas de igual índole, será necesario reconcentrar más y más los esfuerzos del Jefe del distrito en puntos mas próximos á los trabajos, pudiendo preverse desde ahora que dentro de algunos años el servicio se hará en España por provincias, como se hace ya en Francia en sus 86 departamentos.

No necesitamos llegar por hoy de pronto á tales resultados: ni aun cuando lo reclamasen las necesidades del servicio, lo permitiría la falta del personal de Ingenieros y Ayudantes facultativos subalternos. Pero si bien no puede llevarse la subdivision hasta la unidad provincial, conviene, si, aumentar algun tanto el número de distritos en que se dividió la Península en 1853.

El que tiene por centro á esta capital comprende cuatro provincias, á saber, Madrid, Guadalajara, Toledo y Ciudad-Real, extendiéndose desde el límite de Aragon hasta Andalucía, en una línea de 70 leguas, y contando dentro de su circunferencia mas de 200 de carreteras.

Imposible es, Señora, que el Jefe desempeñe como es debido, en tan vasta demarcacion, los diferentes trabajos que antes se han enumerado, y asi se explica el aislamiento en que se encuentra la provincia de Toledo, no obstante su carretera de comunicacion directa con esta capital, y la especie de abandono en que tambien se encuentra la de Ciudad-Real. El mal se corregirá haciendo que la provincia de Madrid, que por ser el centro de todas las comunicaciones de la Península, se ve atravesada por multitud de líneas y contiene dentro de su territorio obras de mucha consideracion, forme con la de Guadalajara un distrito en que habrá trabajo suficiente para un Jefe y cuatro ó cinco ingenieros subalternos; y que Toledo y Ciudad-Real constituyan otra demarcacion, con lo cual se dará movimiento á las obras públicas en estas dos provincias.

Navarra pertenece hoy al distrito de Vitoria, que consta de cuatro provincias, y debe formar parte del que constituyen Logroño y Soria, con las cuales, por sus vias de comunicacion y sus relaciones sociales y mercantiles, se halla mas en contacto.

El distrito de Zaragoza se extiende desde el límite de la provincia de Cuenca hasta los Pirineos centrales, distancia inmensa á la que no puede atender un solo Jefe. Separando la provincia de Teruel, y formando con ella y la de Cuenca, que á su vez hace parte del de Valencia, otro distrito, se establecerán en breve entre ámbas las comunicaciones, y se desarrollarán, como es de desear, las carreteras y otras obras, no tan vigiladas hoy como es debido, por hallarse los Ingenieros que estan á su frente muy recargados de trabajo.

Las cuatro provincias de Granada, Jaen, Almería, y Málaga constituyen en la actualidad una demarcacion, y otra las de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva. Preciso es, para hacer mas fácil y provechoso el servicio, formar con todas ellas tres distritos, que comprendan: el primero á Granada, Jaen y Almería; et segundo á Córdoba y Málaga, y el tercero á Sevilla, Cádiz y Huelva. De otro modo, apenas puede el Jefe de Sevilla atender á la provincia de Córdoba, ni el de Granada á la parte de costa de la de Málaga. La division que ahora tengo la honra de proponer á V. M. dará grande impulso á todas las obras de Andalucía, especialmente á las que corresponden á las dos provincias que van á formar la nueva demarcacion.

Por último, uno de los distritos que mas perentoriamente reclaman la subdivision es el de Galicia, compuesto en la actualidad de cuatro provincias, que además de contar una gran superficie, que encierra millon y medio de almas, tiene en

su territorio obras de gran consideracion, que el Gobierno debe activar cuanto le sea dable para contrarestar los males que allí, más que en parte alguna del reino, está causando la miseria. Orense y Pontevedra deben formar, en concepto del Ministro que suscribe, un distrito, y otro Lugo y la Coruña.

Por lo que hace á las islas Baleares y á las Canarias, no hay necesidad de hacer alteracion alguna, y pueden continuar, como hasta aqui, formando dos distritos.

La creacion de las nuevas demarcaciones no podrá menos de producir útiles resultados. Un becho hay que habla con irresistible elocuencia en favor de esta idea. Allí, donde no existiendo ántes movimiento alguno, se ha formado distrito de obras públicas, poniendo á su cabeza un Jefe y dotándole de los Ingenieros subalternos necesarios, allí se ha visto como por encanto promovidas las comunicaciones, puestos en breve en ejecucion los trabajos, produciendo en último resultado bienes sin cuento. Diganlo sino Cáceres, Soria y otras provincias de la Península, y fuera de ellas las islas Baleares y Canarias que apenas se acordaban hace pocos años de las obras públicas, y hoy piden Ingenieros que el Gobierno no alcanza á proporcionar.

Esta nueva division, Señora, en nada recargará el presupuesto del personal, ya que para plantearla solo se necesitará aumentar cuatro oficinas de distrito, cuyo coste de material será insignificante.

El propósito que desde el momento en que me ví honrado con la confianza de V. M. formé de estudiar con detenimiento los ramos puestos á mi cargo, atendiendo con toda la posible equidad á los intereses de las diversas provincias del reino, me han obligado á entrar en pormenores, que V. M. disimulará sin duda en gracia de lo loable del objeto, dignándose prestar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero de 1857.  
—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.  
—Cláudio Moyano.

#### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio de la Península se dividirá para el servicio general ú ordinario de las obras públicas, en 20 distritos, cada uno de los cuales comprenderá las provincias que en el siguiente estado se expresan:

DISTRITOS.	PROVINCIAS.
1.º Madrid.....	{ Madrid. Guadalajara.

2.º Burgos.....	{ Burgos. Santander. Alaba.
3.º Vitoria.....	{ Guipuzcoa. Bizcaya. Soria.
4.º Logroño....	{ Logroño. Navarra.
5.º Cuenca.....	{ Cuenca. Teruel.
6.º Zaragoza..	{ Zaragoza. Huesca.
7.º Barcelona.	{ Barcelona. Gerona.
8.º Tarragona.	{ Lérida. Tarragona.
9.º Valencia...	{ Castellon. Palencia. Albacete.
10. Murcia.....	{ Murcia. Alicante. Jaen.
11. Granada....	{ Granada. Almería.
12. Córdoba.....	{ Córdoba. Málaga. Sevilla.
13. Sevilla.....	{ Cádiz. Huelva.
14. Toledo.....	{ Toledo. Ciudad-Real.
15. Cáceres.....	{ Cáceres. Badajoz. Avila.
16. Salamanca.	{ Salamanca. Zamora. Segovia.
17. Valladolid.	{ Valladolid. Palencia.
18. Orense.....	{ Orense. Pontevedra.
19. Lugo.....	{ Lugo. Coruña.
20. Leon.....	{ Leon. Oviedo.

Art. 2.º Las Islas Baleares y las Canarias continuarán formando dos distritos como hasta aqui.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Cláudio Moyano.

Num. 135.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Por el presente, y en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Ministro de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Belluga, Administrador principal que fué de Hacienda pública en la provincia de Zaragoza en 1855, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recojer y contestar á la copia del 2.º repaso ocurrido en el exámen de la cuenta de ingresos y pagos del mes de Julio de dicho año, rendida por D. Jo-

sé Maria del Villar, Tesorero de Hacienda pública de la misma provincia, y cuyo repaso debe solventar el Belluga, en la inteligencia, que trascurrido el plazo que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Enero de 1857.—El Secretario general, José Maria Osorio.

NUM. 136.

Ayuntamiento constitucional de la S. H. Zaragoza.

Habiendo acordado el Ayuntamiento, con la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contratar por término de veinte años el alumbrado de gas, público y particular de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por S. E. que estará de manifiesto en Secretaría; los que quieran hacer proposición, la presentarán en la misma hasta las once de la maña-

NUM. 137.

na del viernes 27 de Febrero próximo, que se celebrará en la Sala consistorial la subasta pública y remate á favor del mas beneficioso licitador. Zaragoza 18 de Enero de 1857.—El Poesidente, J. Muntadas.—El Secretario interino, Pedro Bonilla. s.

ALCALDÍA GONSTITUCIONAL

DE LA S. H. ZARAGOZA.

Hallándose vacante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con 42000 rs. vn. anuales por jubilacion del que la obtenía, los que aspiren á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de S. E. hasta el 31 de Enero próximo, acompañando los documentos necesarios para acreditar que tienen las circunstancias que exige la ley.—Zaragoza 30 de Diciembre de 1856.—Jaime Muntadas. 4

COMISION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Deuda del personal.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal que han sido aprobadas por la Comision de Hacienda de esta provincia en sesion del 18 de Enero de 1857.

Table with columns: Números, NOMBRES de los interesados, Clase á que corresponden, Rls. ms. Rows include names like D.ª Antonia del Pilar, Bárbara de Sta. Teresa, Josefa de la Concepcion, etc.

Table with columns: Names (e.g., Juana Verdun, Rosa Abarca, Maria Gonzalez), and numerical values (e.g., 8644, 8404, 8361, 8728).

Lo que por acuerdo de la Comision se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados puedan prestar su conformidad con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 30 de Enero de 1852; en la Secretaria de la comision á cargo del oficial 1.º de la Tesorería de esta provincia. Zaragoza 18 de Enero de 1857.—El Presidente, Lorenzo Fernandez.

Parte no oficial.

Sociedad artística, agricultora y comercial de Socorros mútuos de Aragon.

Por acuerdo de la Comision principal, y previo el permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se celebrará la Junta general, que previenen los estatutos de la Sociedad el jueves 29 del actual en el salon de sesiones de la Academia de Bellas-Artes de S. Luis de esta Capital, plaza del Reino á las 10 de la mañana del expresado dia. Lo que se pone en conocimiento de los socios á fin de que puedan concurrir con la puntualidad que siempre lo han verificado. Zaragoza 10 de Enero de 1857.—El Secretario, Francisco Soriano y Polo.

Siendo muy necesario el renovar los libros á primeros de año, tanto al comercio y oficinas, como á toda persona curiosa que tenga que llevar sus operaciones diarias por apuntacion, pues la memoria es muy corta, ha determinado el dueño del establecimiento de libros en blanco y rayados de todos tamaños, acomodarlos á todas las clases de la sociedad, dándolos mas baratos que nunca, apesar de haberse subido el precio del papel de tina, siendo su encuadernacion á la holandesa fina, con el lomo de camuza, y con la rebaja del 10 por 100 de los precios marcados, y que se han vendido hasta de ahora, en la calle de la

Cedacería núm. 23, tienda, donde se halla de muestra el libro mayor. 4

En la calle de Contamina, esquina á la del Temple, se ha establecido un almacén de harinas, salvados y toda clase de menudos. 7

Se vende una casa y un huerto en Novillas dará razon en dicho pueblo la Señora viuda de Guillomia y en Zaragoza la dueña de dichas fincas calle del Coso 83 2.ª habitacion.

En la calle del Temple núm. 32, habitacion de D. Pablo Gomez de Moral; se vende el manual de Juzgados de Paz, por el Dr. D. Manuel Lopez Arruego, abogado de los tribunales nacionales y del Iltre. Colegio de esta capital, ex-diputado provincial y á cortes, Gobernador civil cesante; con aprobacion del Sr. Fiscal de imprenta se vende á 4 rs. el ejemplar. 2

El partido de médico de Miedes se halla vacante: su dotacion consiste en 4000 rs. satisfechos por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 5 de Febrero próximo.

ZARAGOZA: Imp. de Ant.º Gallifa. 1857.